



**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CAPITANES Y BAQUEANOS  
FLUVIALES DE LA MARINA MERCANTE**

Creada el 19 de enero de 1893 - Reconocida jurídicamente el 22 de abril de 1905

Personería Gremial N.º 58 - Personería Jurídica N.º 61 - C

Sede Central: Aristóbulo del Valle 315 - CABA

E-mail: [asociación.profesional@capitanesybaqueanos.org.ar](mailto:asociación.profesional@capitanesybaqueanos.org.ar)

[www.capitanesybaqueanos.org.ar](http://www.capitanesybaqueanos.org.ar)

Tel: 4362-1565 / 3242 / 8084

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2026.-

**ACLARACIÓN INSTITUCIONAL**

Con motivo de las publicaciones y manifestaciones vinculadas al Decreto N.º 690/2026 y a la prestación de servicios profesionales de navegación en la Hidrovía Paraguay–Paraná.

Ante las distintas manifestaciones y publicaciones que han circulado en los últimos días con motivo de la entrada en vigencia del Decreto N.º 690/2026 y de los acontecimientos vinculados a la actividad de la navegación en la Hidrovía Paraguay–Paraná, la Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos Fluviales de la Marina Mercante considera oportuno efectuar las siguientes precisiones institucionales.

La Asociación Profesional es una entidad sindical con personería gremial que representa y defiende los intereses profesionales, laborales e institucionales de los trabajadores comprendidos dentro de su ámbito de representación, desarrollando su actividad con estricto apego a la Constitución Nacional, las leyes vigentes y el pleno respeto por las instituciones de la República.

En tal sentido, corresponde aclarar de manera expresa que esta Asociación no ha dispuesto, convocado, promovido, instruido ni emitido directiva alguna tendiente a la interrupción, suspensión, abstención o negativa de prestación de servicios profesionales, ni ha impartido instrucciones destinadas a afectar la continuidad de las actividades comprendidas en su ámbito de actuación institucional.

Toda comunicación institucional emitida por esta Asociación ha tenido por objeto exclusivo informar a sus representados, analizar el alcance del nuevo marco normativo y poner en su conocimiento las distintas circunstancias derivadas de su aplicación, sin

impartir instrucciones relativas al ejercicio individual de la actividad profesional ni promover conductas orientadas a afectar la continuidad de los servicios.

Asimismo, resulta necesario efectuar una precisión respecto del alcance de la representación institucional de esta entidad.

La Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos Fluviales de la Marina Mercante ejerce exclusivamente la representación sindical de los trabajadores comprendidos en su ámbito estatutario y no ejerce representación sindical respecto de los prácticos que desarrollan su actividad en carácter de profesionales autónomos, quienes ejercen su profesión bajo su exclusiva responsabilidad técnica y profesional y conforme al régimen jurídico que les resulta aplicable.

En consecuencia, cualquier decisión vinculada con la aceptación, rechazo, programación o ejecución de prestaciones profesionales por parte de dichos prácticos constituye una determinación individual ajena a esta Asociación, no pudiendo atribuirse a la misma decisiones, recomendaciones, instrucciones o directivas que nunca fueron adoptadas ni emitidas por sus órganos de conducción.

En ese contexto, esta Asociación considera indispensable evitar generalizaciones o atribuciones que puedan generar confusión respecto del alcance de su representación institucional o de las decisiones adoptadas por terceros ajenos a su ámbito de actuación. La correcta identificación de los sujetos involucrados constituye un presupuesto esencial para un adecuado tratamiento institucional de la situación y para preservar la transparencia, la objetividad y la seguridad jurídica.

Desde el dictado del Decreto N.º 690/2026, esta Asociación ha mantenido una actitud de prudencia institucional, analizando el nuevo escenario normativo y evaluando sus alcances jurídicos, técnicos y profesionales, privilegiando el diálogo, la institucionalidad y el respeto por los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico para la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse.

En ese marco, reafirmamos nuestra permanente disposición al diálogo institucional con las autoridades competentes, la Prefectura Naval Argentina, la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, la Secretaría de Trabajo, los armadores y todos los actores vinculados al sistema de navegación, convencidos de que cualquier diferencia de interpretación normativa debe canalizarse por las vías institucionales correspondientes y dentro del más estricto respeto al Estado de Derecho.

Del mismo modo, esta Asociación considera indispensable que el debate público se desarrolle sobre la base de información objetiva, verificable y responsable, evitando

atribuir a esta organización decisiones, directivas o conductas que nunca fueron adoptadas por sus órganos de gobierno ni comunicadas oficialmente a través de sus canales institucionales.

La Asociación Profesional ratifica, finalmente, su compromiso histórico con la seguridad de la navegación, la protección de la vida humana en el agua, la preservación del ambiente, la excelencia profesional y el fortalecimiento permanente de la Marina Mercante Nacional.

Asimismo, reafirma que continuará ejerciendo la defensa de los derechos e intereses profesionales de sus representados exclusivamente por los canales institucionales y legales correspondientes, convencida de que el diálogo institucional, la previsibilidad jurídica, la profesionalización de la actividad y el respeto al Estado de Derecho constituyen pilares esenciales para el desarrollo sostenible de la Hidrovía Paraguay–Paraná y para el fortalecimiento del sistema de navegación argentino.

Este comunicado tiene por única finalidad expresar la posición institucional de la Asociación y efectuar las aclaraciones precedentes, procurando contribuir a una adecuada comprensión del alcance de su actuación y evitar interpretaciones o atribuciones que no se corresponden con las decisiones efectivamente adoptadas por sus órganos de gobierno.



Cap. Oscar Mendoza  
PRESIDENTE  
Asociación Profesional de Capitanes y  
Baqueanos Fluviales de la MM